

Resolución MAB/2308/2003, de 22 de julio, por la que se aprueban las directrices y las instrucciones técnicas en materia de caza¹

(DOGC de 29 Julio 2003)

INTRODUCCIÓN

Considerando lo que prevé la Resolución del consejero de Medio Ambiente de 21 de julio de 2003, por la que se fijan las especies objeto de aprovechamiento cinegético, los periodos hábiles de caza y las vedas especiales para la temporada 2003-2004 en todo el territorio de Cataluña;

En uso de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Ley 13/1989, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

RESUELVO:

Aprobar las directrices y las instrucciones técnicas en materia de caza que se publican anexas a la presente Resolución.

ANEXO

-1 Caza del jabalí²

...

-2 Caza de aves acuáticas

En la caza de los patos habrá que respetar escrupulosamente las previsiones de la normativa vigente; no obstante, podrá ocuparse el lugar para poder cazar desde dos horas antes de la salida del sol hasta dos horas después de la puesta.

La caza puede realizarse desde lugares fijos o embarcaciones de remo, vela o percha, con el auxilio de señuelos artificiales o reclamos domésticos o sin reclamo.

La Delegación Territorial del Departamento de Medio Ambiente de las Tierras del Ebro podrá autorizar, con el informe previo del Consejo de Caza y del Consejo Directivo del Parque Natural del Delta del Ebro, modalidades tradicionales de caza de aves acuáticas dando conocimiento a la Dirección General de Actividades Cinegéticas y Pesca Continental.

¹ Véase Resolución 4 abril 2018, por la que se fijan las especies objeto de aprovechamiento cinegético, los periodos hábiles de caza y las vedas especiales para la temporada 2018-2019 en todo el territorio de Cataluña (BOE de 7 abril).

² Número 1 del anexo dejado sin efectos por el apartado 20 de la Res. ARP/732/2016, 15 marzo, por la que se fijan las especies objeto de aprovechamiento cinegético, los periodos hábiles de caza y las vedas especiales para la temporada 2016-2017 en todo el territorio de Cataluña (DOGC de 29 marzo).

-3 Batidas practicadas tradicionalmente en Cataluña³

...

-4 Áreas privadas de caza⁴

...

En las áreas privadas de caza, para las especies rebeco, cabra montés, ciervo y corzo, los permisos otorgados por las secciones territoriales de Actividades Cinegéticas y Pesca Continental correspondientes y según los planes técnicos de gestión cinegética irán acompañados de dos precintos facilitados por la Dirección General de Actividades Cinegéticas y Pesca Continental, uno del cuales tiene que colocarse en un agujero hecho en la oreja o en el cartílago internasal, caso de llevarse la pieza entera o exclusivamente la cabeza, y el otro atravesando el tendón de la pata de la pieza, en caso de llevarse el cuerpo. Cualquier animal que se capture tiene que llevar estos precintos.

-5 Procedimientos de caza y reclamos

En la práctica de la caza no se utilizarán procedimientos masivos o no selectivos para la captura o muerte de las piezas. Se respetarán escrupulosamente las prohibiciones establecidas por la normativa vigente en lo que concierne a reclamos, tanto vivos como mecánicos. No se consideran reclamos mecánicos ni el silbato ni el fuelle o similares.

-6 Caza de palomas y tórtolas en pasos tradicionales

Esta modalidad podrá practicarse en las fechas y zonas autorizadas en las resoluciones anuales de vedas. Esta caza se practicará desde lugares fijos y numerados por las secciones de Actividades Cinegéticas y de Pesca Continental de las delegaciones territoriales de Medio Ambiente de Tarragona y de las Tierras del Ebro según corresponda, que estén emplazados a las cumbres de las cordilleras o de las zonas altas de las sierras. No se permitirá auxiliarse de perros ni llevar escopeta desenfundada hasta el lugar fijo.

-7 Liberaciones y repoblaciones con especies cinegéticas⁵

...

-8 Zonas de adiestramiento de perros de caza

A fin de que los perros de muestra y rastro de caza menor puedan ser adiestrados durante la época previa al inicio de la temporada de caza menor, las secciones de Actividades Cinegéticas y Pesca Continental de las delegaciones territoriales del Departamento de Medio Ambiente podrán autorizar zonas para el adiestramiento de perros de caza sin el uso de armas de fuego o asimilables a propuesta de la Federación Catalana de Caza y con el informe favorable del Consejo Territorial de Caza y del Parque Natural del Delta del Ebro, en caso que la zona de

³ Número 3 del anexo dejado sin efectos por el apartado 20 de la Res.ARP/732/2016, 15 marzo, por la que se fijan las especies objeto de aprovechamiento cinegético, los periodos hábiles de caza y las vedas especiales para la temporada 2016-2017 en todo el territorio de Cataluña (DOGC 29 marzo).

⁴ Primer párrafo del número 4 del anexo dejado sin efectos por el apartado 20 de la Res. ARP/732/2016, 15 marzo, por la que se fijan las especies objeto de aprovechamiento cinegético, los periodos hábiles de caza y las vedas especiales para la temporada 2016-2017 en todo el territorio de Cataluña (DOGC 29 marzo). Vigencia: 18 abril 2016

⁵ Número 7 del anexo dejado sin efectos por el apartado 20 de la Res. ARP/732/2016, 15 marzo, por la que se fijan las especies objeto de aprovechamiento cinegético, los periodos hábiles de caza y las vedas especiales para la temporada 2016-2017 en todo el territorio de Cataluña (DOGC 29 marzo). Vigencia: 18 abril 2016

adiestramiento esté situada en el delta del Ebro. Las autorizaciones especificarán los lugares, épocas y condiciones en que podrá llevarse a cabo este adiestramiento.

Las superficies máximas para los terrenos dedicados al adiestramiento de perros no superarán las 80 ha y estarán situados a un mínimo de 500 m del área de caza privada vecina; sólo podrán lindar con las áreas privadas de caza si hay acuerdo entre las partes.

-9 Competiciones de caza⁶

...

La Federación Catalana de Caza presentará anualmente el calendario de competiciones y exhibiciones públicas que impliquen la caza mediante cetrería con presa viva. Todas estas competiciones y exhibiciones serán aprobadas por la Dirección General de Actividades Cinegéticas y Pesca Continental.

-10 Licencias de caza expedidas por otras comunidades autónomas

En el ámbito territorial de la Reserva Nacional de Caza de los Puertos de Tortosa y Beseit, son válidas las licencias de caza expedidas por la Generalidad Valenciana y la Diputación General de Aragón.

-11 Autorizaciones excepcionales⁷

⁶ Primer párrafo del número 9 dejado sin efectos por el apartado 20 de la Res. ARP/732/2016, 15 marzo, por la que se fijan las especies objeto de aprovechamiento cinegético, los periodos hábiles de caza y las vedas especiales para la temporada 2016-2017 en todo el territorio de Cataluña (DOGC 29 marzo).

⁷ Número 11 del anexo dejado sin efectos por el apartado 20 de la Res. ARP/732/2016, 15 marzo, por la que se fijan las especies objeto de aprovechamiento cinegético, los periodos hábiles de caza y las vedas especiales para la temporada 2016-2017 en todo el territorio de Cataluña (DOGC 29 marzo).